

DECRETO No. 210 DE

28 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y el artículo 42 inciso 5 de la Ley 2063 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, establece que, “(...) *Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia.*”

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, “(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)”

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece, “*Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021.*”

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa del 7 de abril de 2021, preciso que “(...) *el inciso 5° del Artículo 42 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, establece que: “Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia.”. Es decir, durante la vigencia 2021. En este caso, los recursos podrían ser destinados indistintamente para inversión o funcionamiento de la entidad territorial. La reorientación de rentas que constituyen aportes al FONPET comprendería el porcentaje de las rentas reorientadas por la entidad territorial y puede aplicar para toda la vigencia fiscal 2021 (...)*”

Que para adelantar lo correspondiente a la reorientación señalada en el artículo 42 de la Ley 2063 de 2020, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2021 indicó, “*que el Departamento tiene disponible en el presupuesto de la vigencia 2021 del Fondo 3-1100 para reorientar y*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 210 DE**28 MAY 2021****POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

trasladar hasta la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$123.331.029.000.00)."

Que el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca mediante certificación No. SH-DFC-014-2021 de fecha 08 de febrero de 2021 indica que, *"se hace necesario reorientar o trasladar al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021, hasta por valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$123.331.029.000.00), del Fondo 3-1100"*.

Que en atención a lo anteriormente expresado, es pertinente señalar que de la suma señalada por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca en certificación No. SH-DFC-014-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, mediante Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 se reorientó la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$109.742.367.142), de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020.

Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021, la Secretaría de Hacienda solicita al Director Financiero de Presupuesto, contracreditar hasta la suma de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.588.661.858), *"del Fondo 3-1100 aportes FONPET 2021, de conformidad con el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021", el cual establece que "Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia". (...)"*

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y las necesidades presentadas por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Transporte y Movilidad, para efecto del presente decreto se efectuará un traslado presupuestal por valor de NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.074.800.000), del Fondo 3-1100 aportes FONPET 2021, con el fin de atender las necesidades presentadas en los centros de atención a cargo de la Beneficencia de Cundinamarca.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021319668 de fecha 18 de mayo de 2021, el Secretario de Educación, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento el valor de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.274.800.000).

DECRETO No. 210 DE**28 MAY 2021****POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Educación indica que, *“Se requiere efectuar traslado de recursos al producto “Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media” de la Meta 104, lo cual permitirá contratar profesionales de apoyo para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Educación, garantizando la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento. Los recursos a incorporar asignados para el producto “Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria”, de la Meta 114 serán invertidos en la ejecución de las convocatorias del periodo 2021-1 de los programas de acceso y permanencia a Educación Superior 4x1 opción de Vidas y Fondo Transformando Vidas con lo cual se estima asignar alrededor de 480 beneficios de acceso y permanencia.”*

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021320770 del 19 de mayo de 2021, el Secretario de Transporte y Movilidad, solicita al Director Financiero de Presupuesto, acreditar recursos a los gastos de inversión por la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000).

Que el Secretario de Transporte y Movilidad indicó, *“(…) Meta 372 – “Implementar una estrategia integral de estructuración de proyectos en área de influencia del corredor Regiotram de Occidente”. Dentro de la ejecución de este proyecto debe adelantarse actividades de urbanismo complementarias que permitan mejorar los entornos del proyecto, generando urbanismos acordes a los planes de desarrollo de cada Municipio. Producto 017 - Servicios de apoyo financiero a la ejecución de programas de desarrollo urbano y territorial. Con los recursos financieros asignados la Secretaría de Transporte y Movilidad adelantará las respectivas actividades de contratación encaminadas a armonizar el urbanismo de los tramos a construir dentro del proyecto Regiotram de Occidente con los planes de ordenamiento de cada Municipio.”*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables Nos. 0109 y 0127 del 11 y 19 de mayo de 2021 respectivamente en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013169 del 04 de mayo de 2021 por valor de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.588.661.858) y para efectos del presente Decreto se afectará la suma de NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.074.800.000).

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 210 DE**28 MAY 2021****POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

ENTIDAD	SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
Secretaría de Educación	298069	2020004250230	04-02-2021	Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca.
	298077	2020004250246	06-05-2021	Generación de oportunidad en Educación Superior a los jóvenes del departamento de Cundinamarca.
Secretaría de Transporte y Movilidad	298053	2020004250194	18-05-2021	Fortalecimiento y articulación del ordenamiento territorial del departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada el 27 de mayo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.074.800.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 28 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reorientar la suma de NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.074.800.000) del fondo 3-1100, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de funcionamiento e inversión del Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa!”

DECRETO No. 210 DE

28 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
 TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
 LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.074.800.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013169 del 04 de mayo de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	9.074.800.000
2.1				Funcionamiento	9.074.800.000
2.1.3				Transferencias corrientes	9.074.800.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	9.074.800.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	9.074.800.000
TOTAL CONTRACREDITO HACIENDA					9.074.800.000

ARTÍCULO 3º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación y Secretaría de Transporte y Movilidad, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.074.800.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA GENERAL**

CCPET	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					7.274.800.000
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					7.274.800.000
			01					PROGRAMA - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					274.800.000
					104		Producto	META PRODUCTO-Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo	100	%	25	100	274.800.000
			2020004250230					PROYECTO-Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca					274.800.000



**Gobernación de
 Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 210 DE

28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/104/CC	20200042502302201017	3-1100	017			PRODUCTO-Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.						274 800 000
			02					PROGRAMA-CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR						7.000.000.000
						114	Producto	META PRODUCTO- Otorgar 29.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior.	20.000	Num	12.017	7.958		7.000.000.000
			2020004250246					PROYECTO-Generación de oportunidades en educación superior a los jóvenes del departamento de Cundinamarca						7.000.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/114/CC	20200042502462202009	3-1100	009			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria						7 000 000 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													7.274.800.000	

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123 SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Contorno	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					1.800.000.000
								CENTRO GESTOR - SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD					1.800.000.000
			24					SECTOR - TRANSPORTE	1	Num	0,05	0,3	1.800.000.000
			02					PROGRAMA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO					1.800.000.000
						372	Producto	META PRODUCTO - Implementar una estrategia integral de estructuración de proyectos en área de influencia del corredor Registro de occidente					1.800.000.000
			2020004250194					PROYECTO - Fortalecimiento y articulación de ordenamiento territorial del Departamento de Cundinamarca					1 800 000 000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.372 CC	20200042501942402017	3-1100	017			PRODUCTO - Servicios de apoyo financiero a la ejecución de programas de desarrollo urbano y territorial					1 800 000 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD													1.800.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Transporte y Movilidad, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



DECRETO No. 210 DE

28 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 MAY 2021





NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 210 DE

28 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

César Mauricio López Alfonso
CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Jorge Alberto Godoy Lozano
JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Verificó: **Ana Carolina**
Contratista
Julio cesar Traslaviña O.
Contratista
Mariluz Quevedo
Profesional Universitario
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SC CCR 303297

S7 CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co